

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-22-0051		DEL	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)		
	SOLICITANTE	JOSE ISMAEL VELOZA RINCON 1.057.014.682		Expediente	085-73-1-22-0051		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
				RES 085-73-1-23-0063			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (10-05-23)		FECHA DE EJECUTORIA	02 JUN 2023		VIGENCIA SIN VIGENCIA	

RESOLUCION N° 085-73-1-23-0063 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
4. Que el día 11 de octubre de 2022 bajo radicación 085-73-1-22-0051 ante este despacho, el señor JOSE ISMAEL VELOZA RINCON, identificado la cédula de ciudadanía 1.057.014.682 expedida en Muzo, radico solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, de propiedad de la señora GLORIA AHUMADA DE SANTIAGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.576.638 según la anotación No.002 del certificado de tradición del folio mencionado y aportado por el solicitante, predio ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-22-0051		DEL	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)		
	SOLICITANTE	JOSE ISMAEL VELOZA RINCON 1.057.014.682		Expediente 085-73-1-22-0051	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
		RES 085-73-1-23-0063					
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (10-05-23)		FECHA DE EJECUTORIA	02 JUN 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0063 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia.

5. Que el Decreto 1077 de 2015 en relación con la radicación de la solicitud establece en el artículo **2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud** que *"Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma, de lo cual se dejó constancia en el Acta de radicación en legal y debida forma del día 02 de noviembre de 2022.*
6. Que una vez efectuada la revisión arquitectónica, jurídica y estructural de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia, se expidió Acta de Observaciones y Correcciones N° 0007 del 31 de enero de 2023, el cual venció el 31 de marzo de 2023 sin solicitud de prórroga y sin radicar las correcciones.
7. Que el Decreto 1077 de 2015, artículo **2.2.6.1.2.2.4.** establece, **"el solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el termino para la expedición de la licencia."**
8. Que el artículo **2.2.6.1.2.3.4. ibidem,** establece que **"Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo"**.
9. Que en la fecha se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles señalado en las normas anteriores, sin que los solicitantes hayan dado cumplimiento total a los requerimientos exigidos, no solicitaron el término adicional de los 15 días hábiles y por lo tanto, operó la consecuencia jurídica contemplada en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. consecuentemente, para todos los efectos jurídicos del trámite de SOLICITUD de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, radicada bajo el número 085-73-1-22-0051 del 11 de octubre de 2022, se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.
10. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Entender desistida la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No.2B-52, radicada bajo el número 085-73-1-22-0051 del

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	085-73-1-22-0051		DEL	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)	
	SOLICITANTE	JOSE ISMAEL VELOZA RINCON 1.057.014.682		Expediente 085-73-1-22-0051	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
				RES 085-73-1-23-0063		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (10-05-23)		FECHA DE EJECUTORIA	02 JUN 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0063 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia.

11 de octubre de 2022, presentada por el señor ISMAEL VELOZA RINCON, identificado la cédula de ciudadanía 1.057.014.682 expedida en Muzo.

ARTICULO 2°.- Archivar el trámite con radicación 085-73-1-22-0051 del 11 de octubre de 2022.

ARTICULO 3°.- Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

ARTICULO 4°.- Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINETA T.P. 177953 CSJ	Arg. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-7231151B	Dr. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	085-73-1-22-0051	DEL	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)		
	SOLICITANTE	JOSE ISMAEL VELOZA RINCON 1.057.014.682	Expediente 085-73-1-22-0051	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (10-05-23)	RES 085-73-1-23-0063	FECHA DE EJECUTORIA	07 JUN 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0063 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL	
RESOLUCION No.	08573-1-23-0063 DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 (11-05-23)
HOY _____ SE NOTIFICA AL SEÑOR ISMAEL VELOZA RINCON , identificado la CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.057.014.682 EXPEDIDA EN MUZO EN CALIDAD DE PROPIETARIO.	
EL NOTIFICADO:	
Firma:	_____
Nombre completo:	_____
CC. N°:	_____
EL NOTIFICADOR:	
Firma:	_____
Nombre completo:	_____
CC. N°:	_____
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0063	
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION	
LA CURADORA _____	



CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

CURADURIA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION 085-73-1-23-0063

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

15 de mayo de 2023,
10:33

Para: jveloza7@gmail.com

Señor:
JOSE ISMAEL VELOZA RINCON

Respetuoso saludo,

Se anexa la resolución No. 08-73-1-23-0063 del jueves 11 de mayo de 2023 " Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el siguiente inmueble 040-538421, ubicado en la Carrera 1A2 No. 2B-52, jurisdicción de Puerto Colombia."

Esta notificación se surte por medio electrónico de acuerdo , al artículo 2.2.6.1.2.3.7 *Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, y al artículo 56 de la ley 1437 de 2011.*

La interposición de recursos podrá hacerse personalmente o al correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com dentro de los 10 días siguientes a esta notificación.

Cordialmente.

FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO



DENNY S VALVERDE SÁNCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor **NO RESPONDER**
Recibimos su correspondencia en el correo
info@curaduria1puertocolombia.com

 **RESOLUCION No. 085-73-1-23-0063.pdf**
1940K

Desde CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>
Asunto CURADURIA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION
085-73-1-23-0063
ID del Mensaje <CAF+0AK50S1c-gQfJ3HGkj7XRHBeJ7dJ0hCdQMp-PVv+b0B_y3g@mail.gmail.com>
Entregado el 15 may., 2023 at 10:33 a. m.
Entregado a <jveloza7@gmail.com>

Historial de tracking

🕒 Abierto el 15 may., 2023 at 10:34 a. m. por jveloza7@gmail.com